



RESOLUCIÓN N° 000704 - 2 NOV. 2009 DE 2009

"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL, A CARGO DE VIVIANA LUCIA GARCIA ARIZA .

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que la Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que el auto N° 00882 de Julio 18 de 2008, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en la disposición Tercera manifiesta que la señora Viviana Lucia García Ariza, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 22.734.511, propietaria de la Recicladora y Carbones Rio Grande y/o Comercializadora Internacional, debe cancelar la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$1603.820.oo.), por concepto de Permiso de emisiones atmosféricas.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura N° SJ-1679 de fecha Septiembre 1 de 2008, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$1603.820.oo.), por concepto de Permiso de emisiones atmosféricas., a cargo de la señora Viviana Lucia García Ariza, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 22.734.511, propietaria de la Recicladora y Carbones Rio Grande y/o Comercializadora Internacional, con fecha limite de pago Septiembre 11 de 2008, sin que a la fecha haya sido posible el pago de la obligación.

Que según certificado de fecha Octubre 27 de 2009, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, la señora Viviana Lucia García Ariza, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 22.734.511, propietaria de la Recicladora y Carbones Rio Grande y/o Comercializadora Internacional, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$1603.820.oo.), por concepto de



RESOLUCIÓN N° 000704 DE 2009  
12 NOV. 2009

**"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL, A CARGO DE VIVIANA LUCIA GARCIA ARIZA**

Que en mérito de lo anterior, nos encontramos ante una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Que por lo expuesto, se,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar que la señora Viviana Lucia García Ariza, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 22.734.511, propietaria de la Recicladora y Carbones Rio Grande y/o Comercializadora Internacional, tiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$1603.820.00.), por concepto de Permiso de emisiones atmosfericas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución a la señora Viviana Lucia García Ariza.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO CUARTO:** Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General (E)